

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2017, publicado el 29 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- PROSPERA Programa de Inclusión Social.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la Tercera Sección, en la página 125, **Anexo XVIII. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017.**

Dice:

ANEXO XVIII.- ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Presentación y Marco Normativo.

...

...

• ...

• ...

• ...

En México, normativamente la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS)**, Capítulo CII, artículo 69, establece que: "la contraloría social es el mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social".

De igual forma, el **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social**, señala que es obligación del Gobierno Federal impulsar la contraloría social y para tal efecto, confiere a la Secretaría de la Función Pública, la atribución de emitir los lineamientos correspondientes para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de programas de desarrollo social, promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y la operación de la contraloría social, así como brindar los elementos que les permita establecer en las reglas de operación de dichos programas los mecanismos y acciones específicas para que sean realizadas, por lo que deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamiento para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

• ...

• ...

1. ...

...

1.1. ...

a. ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

...

- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. ...
- ...
- ...
- 1.2. ...
- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. ...
- h. ...
- i. ...
- 2. ...
- ...
- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...

Debe Decir:

ANEXO XVIII.- ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Presentación y Marco Normativo.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

En México, normativamente la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS)**, Capítulo **VIII**, artículo 69, establece que la contraloría social es el mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

De igual forma, el **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social**, señala que es obligación del Gobierno Federal impulsar la contraloría social y para tal efecto, confiere a la Secretaría de la Función Pública, la atribución de emitir los lineamientos correspondientes para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de programas de desarrollo social, promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y la operación de la contraloría social, así como brindar los elementos que les permita establecer en las reglas de operación de dichos programas los mecanismos y acciones específicas para que sean realizadas, por lo que deberán ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos** para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **28 de octubre de 2016**.

...
...
...
...
...
...
...
...
• ...
• ...
1. ...
...
1.1. ...
a. ...
• ...
• ...
• ...
• ...
• ...
• ...
...
b. ...
c. ...
d. ...
e. ...
f. ...
g. ...
• ...
• ...
1.2. ...
a. ...
b. ...
c. ...
d. ...
e. ...
f. ...
g. ...
h. ...
i. ...
2. ...
...
a. ...
b. ...
c. ...
d. ...
e. ...